CHARLES PROPERTY OF THE PROPER

Ouestot y requesiones. Emmental, Grupere, Shrima, Bergákas y Appenzell, en ruedas, con contenido mit al por 100. De valor CIF igual o superior a 7-460 possible por 100 Milogramos, que Emmental, Grupere, Shrima, Bergákas y Appenzell, en recese exervador en 1830 persida por 100 Milogramos, que Emmental, Grupere, Shrima, Bergákas y Appenzell, en recese exervador en 1840 por 100 mane de materia por 100 Milogramos, que Emmental, Grupere, Shrima, Bergákas y Appenzell, en roccese exervador en 1840 por 100 mane de materia por 100 Milogramos, que l'en recese exervador en 1840 por 100 mane de materia por 100 Milogramos, que l'en recese exervador en 1840 por 100 mane de materia por 100 Milogramos, que l'en recese exervador en 1840 por 100 mane de materia por 100 Milogramos, que l'en recese experiment de 1840 por 100 por	Producto	P. Arancelaria	Pesetas 100 Kg. petos	Producto	P. Arancelaría	Pesetas 100 Kg netos
Emmontal. GrayNer, Strinz, Bergiklas y Appenzall, en and the content of the conte	Quesos y requesones:			Queses de cabra, que cum-	·	
Bergkkes y Appensall, en ruedas, con contestido minima por 100. De valor CIF igual o superior a 1-400 per 100. De valor CIF igual o superior a 1-500 per 100. Per 100 minima por 100 minim	Emmental Grovers Shrinz		,	plan la nota 2	04.04 F	100
ruedes, con confemide mission of matterial grana of the process of						[
64 por 100. De valor CIF igual o superior a 18-50 pessuas pur 100 kilogramos. Que complan la nota 1	ruedas, con contenido mi-]			
sizual o superior a 7-400 passetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Bergikáse y Appensell, en trucce envasados, con peso esperior a 1 kilogramos, que cumpian la nota 1 Bergikáse y Appensell, en trucce envasados, con peso esperior a 1 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem, di. De valor CEI igual o per 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem, di. De valor CEI igual o per 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem, di. De valor CEI igual o per 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem, di. De valor CEI igual o per 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem, di. De valor CEI igual o per 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem, di. De valor CEI igual o per 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem, di. De valor CEI igual o per 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem di superior a 10042 passetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem di superior a 10042 passetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem di superior a 10042 passetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem di superior a 10042 passetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem di superior a 10042 passetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem di superior a 10042 passetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem di superior a 10042 passetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem di superior a 10042 passetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 2 Quesco de Cistria, que cumpian la nota 1 Idem di superior a 10042 passetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 2 Quesco de Cistria, que cumpian la nota 1 Idem di superior a 10042 passetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 2 Quesco de Cistria, que cumpian la nota 1 Idem di superior a 10042 passetas por 100 de humedad en nateria graes la passeta de contantido nete de contantido de materia graes la passeta de contantido nete de contantido de materia graes la passeta de contantido nete de contantido de materia graes la pass					04:04 G-1-a-1	1
seitas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1		1				
Gue cumplan la nota 1						
o superior a 8.551 pesselas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	que cumpian la nota 1	04,04 A-1-a-1	100		04.04 G-1-a-2	3.734
por 100 kilogramos, que cumplan in nota 1 Emmental, Gruyère, Shrinz, Brog- kalor CIP (gual o superior a 1 kilogramos) De valor CIP (gual o superior a 2 .800 peseusa por 100 kilogramos, que cumplan la nota 2 100 0.04 A·1-b-1 100 1.05 especias por 100 kilogramos, que cumplan la nota 2 100 1.06 especias por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1 100 1.07 especias por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1 100 1.08 especias por 100 kilogramos, que cumplan la nota 2 100 1.09 especias por 100 kilogramos, que cumplan la nota 2 100 1.00 especias que cumplan la nota 1 100 1.00 especias que cumplan la nota 1 100 1.00 especias que cumplan la nota 2 10		•				
Emmental, Gruyère, Schriz. Bergékèse y Apparacil, on templan in nota 1 Bergékèse y Apparacil, on templan in nota 2 Gueso Butterféée. Cantal, Etain, Font al. Fontian, St. Paulin y Titalt, que cumplan in nota 1 Des partier a 8-489 peetias por 100 kilogramos, que cumplan in nota 1 Emental. Cruyère, Shriz. Branchia C		10 miles 10			04.04 G-1-b-1	100
Emmental, Gruyère, Shrinz, Bergkäse y Appenzell, en trocce senvasados, com pelo valor CIF igual o superior a 5.386 pessesa por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1. Emmental, Gruyère, Shrinz, Bergkäse y Appenzell, en troche authoritation of the state		04.04 A-1-a-2	100			
trozce envasados, con pece superior a likilogramos. De valor CIF igual o superior a supe		•]		04.04 G-1-b-2	1
superior a li kilogramo. De valor CIF igual o superior a 9.380 pessatas por 100 kt. logramos, que cumplan la nota 1						
valor CIP igual o superior a 8 superiors and superiors and superior and superiors and						1
a 8.366 pesstas por 100 kt. logramos, que cumplan la nota 1					•]
Idem, id.: De velor CF igual o superior a 8.455 peseita por 100 kilogramos, que per los estes por 100 kilogramos, que elemental. Gruyère Sbrinz. Bergkise y Appenzell. en trozos envesados, con peso igual o superior a 8.076 peseita por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 do 404 A-1-c-1 los demás quescos de Emmental. Gruyère Sbrinz. Bergkise y appenzell. en trozos envesados, con peso igual o superior a 8.076 peseita por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 do 404 A-1-c-1 los demás quescos de Emmental. Gruyère Sbrinz. Bergkise y appenzell. en trozos envesados, con peso igual o superior a 10.082 peseita por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 do 404 A-1-c-1 los demás quescos de Emmental. Gruyère Sbrinz. Bergkise y Appenzell. en trozos envesados, con de 40 per 100 que cumpian la nota 2 do 40 A-2 los demás quescos de bando de de Stresse, Four mo d'Ambert. Saingcriton de Gex. Bleu du Jura y Bleu de Septumoncell, que cumpian la nota 2 do 40 A-2 los demás quesco de pante axarl do 40 A-2 los demás quesco de pante axarl do 40 A-2 los demás quesco de pante axarl do 40 A-2 los demás quesco de pante axarl do 40 A-2 los demás quesco de pante axarl do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 2 do 40 A-2 los demás quesco de pante axarl do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 2 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 2 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 2 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 2 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 2 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 3 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 2 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 3 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 1 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 1 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 1 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 1 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 1 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 1 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 1 do 40 A-2 los demás que cumpian la nota 1 do 40 A-2 los demás que		4.				
Idem, id.: De velor CFF igual o superior a 9.489 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1 Commendation de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedadi, que cumplan la nota 1 Coe demás quesco de Emmendation de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedadi, que cumplan la nota 1 Coe demás quesco de Emmendation de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de materia grasa y más de 72 por 100 de humedadion de 70 de 90		ne ne Alibut	108		04.04 G-1-b-3	100
o superior a 9.489 pesetas por 106 kilogramos, que cumpian la nota 1 Emenetala Gruyère, Sbrinz, Berg-kàso y Appazzell, en trozos envasados, con peso satas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Idem, id. De valor CIF igual o superior a 10.62 pesetas por 100 kilogramos, que cumpian la nota 1 Los demás quesos de Cilaria, que cumpian la nota 1 Codemás quesos de Emmertal, Gruyère, Sbrinz, Berg-tal, Gruyère, Strinz, Berg-tal, Gruyère, Sbrinz, Berg-tal, Gruyère, Sbrinz, Berg-tal, Gruyère, Strinz, Berg-tal, Gruyère, Yappazzal, en combeatio de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad Quesos con el 40 por 100 esta por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 100 de humedad. En envases has ta gor gras y entre 47 y 72 por 1		02,04 12-1-0-1	1			
por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1. Emmental. Gruyère, Sbrinz, Bergkias y Appenzoll. Emmental. Gruyère, Sbrinz, Bergkias y Appenzoll. Emmental. Gruyère, Sbrinz, Bergkias y Appenzoll. Endem, id. De valor CIF igual o superior a 10,062 pesotas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1. Los demás queseos de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkias y Appenzoll. Quesos de Glaria, que cum-la la nota 1. Los demás queseos de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkias y Appenzoll. Quesos de Gorganzola, Bieu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu des Gerganzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu des Bresss, Fourme d'Ambert, Saingorion, Edelpitizère, Bleutort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Blau des Septianonei, que cumplan la nota 1. Los demás quesses de beate azul d'Auvergne, Bleu des Bresss, Fourme d'Ambert, Saingorion, Edelpitizère, Bleutort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Blau de Septianonei, que cumplan la condicione es commental, Gruyère y Appenzell. Los demás quesses de pasta azul cumplan la nota 1. Los demás quesses de pasta azul cumplan la nota 1. Los demás quesses de contenido de materia pro este Departamental, Gruyère y Appenzell. Los demás quesses de contenido de materia pro este Departamental, Gruyère y Appenzell. Los demás quesses de contenido de materia pro este Departamental, Gruyère y Appenzell. Los demás quesses de deferecho regulador del siguiente período. Los que cumplan la nota 1. Los demás quesses de contenido de materia grasa miertor al 49 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Calcus fundidos de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Calcus fundidos de contenido de materia grasa miertor o igual al 8 por 100 que cumplan la nota 1. Calcus fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Calcus fundidos de extracto seco y un contenido de materia grasa miertor o igual al 8 por 100 que cumplan la nota 1. Calcus fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Calcus fundidos con el 40 p		•				į
Emmental. Gruyère, Sbrinz. Bergkise y Appenzell, en trocas envasados, con peso igual o superior a 8.470 pesotas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1. Idem, fd. De valor CFF igual o superior a 8.470 pesotas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1. Los demás quesas de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkise y Appenzell. Cuesos de Giaria, que cumplan la nota 2. Quesos de Giaria, que cumplan la nota 2. Quesos de Gorgonzola, Bleu de Bress, Fourme d'Ambert, Saingorlon. Edepliziske, Beufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la scondiciones establecidas por la nota 2. Quesos de Roquefort, que cumplan la contact. Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la contaction de materia grasa y un contenido de materia grasa propriero al 46 por 100 para los 56 de la localidad de por 100 para los 56 de la localidad de materia grasa sperior al 46 por 100 para los 56 de la localidad de por 100 para los 56 de la localidad de materia grasa sperior al 46 por 100 para los 56 de la localidad de materia grasa sperior al 46 por 100 para los 56 de la localidad de materia grasa propriero il 40 por 100 para los 56 de la localidad de materia grasa propriero il 40 por 100 para los 56 de la localidad de materia grasa propriero il 40 por 100 para los 56 de la localidad de materia grasa propriero il 40 por 100 para los 56 de la localidad de materia grasa propriero il 40 por 100 para los 56 de la localidad de materia grasa propriero il 40 por 100 para los 56 de la localidad de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Calcaco fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Calcaco fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Calcaco fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Calcaco fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Calcaco fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Calcaco fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Calcaco fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Calcaco fundidos con el 40 por 100 que cumplan la			100			ĺ
Bergkäse y Appenzell, en troze servasados, con peso igual o superior a 8,070 pesotas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1. 100 dem, 61 De valor CFI gual o superior a 10,002 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1. 100 dem, 62 De valor CFI gual o superior a 10,002 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1. 100 demás quesos de Emmental, Gruyère Sbrinz, Bergkäse y Appenzell. 100 demás quesos de Emmental, Gruyère Sbrinz, Bergkäse y Appenzell. 100 demás quesos de Carden, que cumplan la nota 2. 100 desos de Corgonzola, Bleu des Cousses, Bleu d'Avergne, Bleu de Bresse, Pourme d'Ambert, Saingorlon, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan la nota 2. 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. 100 que cumplan la nota 1.		04.04° A-1-b-2	100			
trocas envasados, con peso igual o superior a 8.970 pesotas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1					04.04 G-1-b-4	1
iguai o superior a 8,970 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1 Idem, (d. 10 valor CIF iguai o superior a 10,082 pesetas cumplan la nota 1 Idem, (d. 10 valor CIF iguai o superior a 10,082 pesetas cumplan la nota 1 Los demás quesos de Emmental, Gruyère y Appenzell Quesos de Gorgenzola, Bleu de Septimones de Gorgenzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Septimones de Bunda de Gex. Bleu d'Auvergne, Bleu de Septimones de Emmental, Gruyère y Appenzell Queso de Riou d'Auvergne, Bleu de Septimones establecidas por la nota 2 Queso de Riou d'Auvergne, Bleu de Septimones establecidas por la nota 2 Queso de Riou d'Auvergne, Bleu de Septimones establecidas por la nota 2 Queso de Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Septimones establecidas por la nota 2 Queso de Causses indidos de Emmental, Gruyère y Appenzell en porciones o lonchas y un contenido de materia grass superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 diem, id. Superior al 46 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Quesos de Causses fundidos de Emmental, Causses fundidos de Emmental, Causses fundidos de materia grass superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Queso de Caumplan la nota 1 Queso de Caumplan la nota 1 Que cumplan la nota 2 Que cumplan la nota 3 Que cumplan la nota 1 Que cumplan la nota 2 Que cumplan la nota 2 Qu						
setts por 100 kilogrames, que cumpian ia nota 1 Idem, id.: De valor a 10.62 pesetas por 100 kilogrames, que cumpian ia nota 1 Idem, id.: De valor a 10.62 pesetas por 100 kilogrames, que cumpian ia nota 2 Od.04 A.1-c-2 100 Od.04 G.1-c-1 100 Idem, id.: En anyase de más que seos de más que seos de posta of complan la nota 2 Od.04 C.1 C.2 7.438 Od.04 C.1 C.2 7.438 Od.04 C.2 1 Od.04 C.3 1 Od		•				
Idem, id. De valor CIT igual o superior a 1.082 pestas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1. Los demás quesos de Emmental, Gruyers Sbrinz, Berg-käse y Appenzell. Quesos de Glaris, que cumplan la nota 2. Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2. Los demás quesos de pasta azul de Gex. Bleu du Jura y Bleu de Septimones, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2. Los demas quesos de pasta azul de Gex. Bleu du Jura y Bleu de Septimones, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2. Los demas quesos de pasta azul de Gex. Bleu du Jura y Bleu de Septimones de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad esta for la cumplan la nota 2. Los demás quesos fundidos de Bmmental, Gruyer y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Gléem, id. Superior al 40 por 100 para todas las portiones de la fecta de la publicación de ganado equino correspondiente a la nota 1. Gléem, id. Superior al 40 por 100 para todas las portiones de la fecta de la portiones de la fecta de la portiones de la fecta de la portione de la fecta de la portione de la fecta de la portione de la portione de la fecta de la portione de la portione de la fecta de la fecta de la portione de la fecta de la fecta de la portione		04.04. A-1-6-1	100	por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	7.415
o superior a 10.062 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1 100 kilogramos, que cumplan la nota 2 100 kilom, d. En envases de más de sontani do neto, que cumplan la nota 2 100 kilom, d. En envases de conteni do neto, que cumplan la nota 2 100 kilom, d. En envases de más de sontani do neto, que cumplan la nota 2 100 kilom, d. En envases de más de sontani do neto que cumplan la nota 2 100 kilom, d. En envases de más de sontani do neto que cumplan la nota 2 100 kilom, d. En envases de más de sontani do neto que cumplan la nota 2 100 kilom, d. En envases de más de sontani do neto que cumplan la nota 2 100 kilom, d. En envases de más de sontani do neto que cumplan la nota 2 100 kilom, d. En envases de más de sontani do neto que cumplan la nota 2 100 kilom de la presente d'Al de los contenidos de neto past a su cumplan la nota 1 100 kilom de la presente d'Al de los contenidos de neto past a su cumplan la nota 1 100 kilom de la presente d'Al de por 100 para los s'a de la lot		04,04 71-0-1	100			
por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1 Los demás quesos de Emmental, Gruyère, Sbrinz, Berg-kâse y Appenzell Quesos de Glaria, que cumplan la nota 2 Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 Quesos de Gorgenzola, Bleu de Gress, Fourmen d'Ambert, Saingorion, Edeplizakés Beutoris, Bleu de Bress, Fourmen d'Ambert, Saingorion, Edeplizakés Bleutoris, Bleu de Cex. Bleu du Jura y Bleu de Sprimoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2 Los demás quesos de pasta Quesos de pasta que cumplan la condiciones establecidas por la nota 2 Los demás quesos de pasta que cumplan la nota 1 Cesos fundidas de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Cem, id. Superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Cesos fundidas con el 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Cesos fundidas con el 40 por 100 para todas las porciones o lonchas que cumplan la nota 1 Cesos fundidas con el 40 por 100 para todas las porciones o lonchas que cumplan la nota 1 Cesos fundidas con el 40 por 100 para todas las porciones o lonchas que cumplan la nota 1 Cesos fundidas con el 40 por 100 para todas las porciones o lonchas que cumplan la nota 1 Cesos fundidas con el 40 por 100 para todas las porciones o lonchas que cumplan la nota 1 Cesos fundidas con el 40 por 100 para todas las porciones o lonchas por lon que cumplan la nota 1 Cesos fundidas con el 40 por 100 para los sér de la totalidad de porciones o lonchas por lon que cumplan la nota 1 Cesos fundidas con el 40 por 100 para los sér de la totalidad de porciones o lonchas por lon que cumplan la nota 1 Cesos fundidas con el 40 por 100 para los servicas de le recha de la portione de la protección de ganado equino evitario de las portios de ganado equino evitario de las porticos de la forta de la portico de la portico de la forta de la portición de ganado equino evitario de las porticos de la forta de l			1			
Cumplan la nota 1 Los demás quesos de Emmental, Gruyère Strinz, Berg- käse y Appenzell Quesos de Glaria, que cum- plan la nota 2 Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causes, Bleu d'Auver gne, Bleu de Bresse, Four ma d'Ambert, Saingorion, Edelpilzkae, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Blau de Septimoncel, que cumplan las condiciones es- tablecidas por la nota 2 Los demás quesos de Emmen- tal, Gruyère y Appenzell, en porciones o louchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 dem, id. Superior al 40 por 100, que cumplan la nota 1 dem, id. Superior al 40 por 100, que cumplan la nota 1 dem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. desso fundidos con el 40 por 100 para los 5/6 de la to- talidad de porciones o lon- chas, que cumplan la nota 1 de, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 de Gex. Bleu du Jura y Bleu de Bresse, Four mento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período. Segundo—Estos derochos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del dio 2 de los corrientes. En el momento oportuno se determinará por este Departa- mento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período. Lo que comunico a V. i. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. i. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1972. RESOLUCION de la Dirección General de Exportación por la que se dan normas comerciales para la exportación por la que se dan normas comerciales para la exportación de ganado equino evi- lando una acción especulativa sobre el mismo y procurando al mismo tiempo que serportación de ganado equino evi- lando una acción especulativa sobre el mismo y procurando al mismo tiempo que serportación de ganado equino correspondientes a las partidas arancelarias olos, 19 que cumplan la nota 1 los demás quesos fundidos. 4 808 Dios de recho que cumplan la nota 1 los que cumplan la nota 1 los que cumplan la					:	
tal, Gruyère, Sbrinz, Berger, Râse y Appenzall. Quesos de Glaria, que cumplan la nota 2 Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 Quesos de Gorganzola, Bleu des Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorion, Edelpilzikkes, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncal, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2 Los demàs quesos de pasta azul Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem,	- ,	04.04 A-1-C-2	700			! '
Rêse y Appenzeil Quesos de Glaris, que cum- plan la nota 2 Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auver- gne, Bleu de Bresse, Four- me d'Ambert, Saingorlon, Edelpizixes Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Blau de Septimoncel, que cumplan las condiciones es- tablecidas por la nota 2 Los demàs quesos de pasta azul Quesos drodicos de Emmen- tal, Gruyère y Appenzell, en porciones o lounchas y un contentido de materia grasas superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 dem. di. Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la to- chais, que cumplan la nota 1 idem, di. Superior al 40 por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1 Classes fundidos con el do por 100 que cumplan la nota 1			1	- · · · - · · · · · · · · · · · · · · ·	MM Clair	100
Quesos de Ciaria, que cum- plan la nota 2 Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 Quesos de Roquefort, gleu des Causses, Bleu d'Aiver- gne, Bleu de Bresse, Four- me d'Ambert, Saingerion, Edelpitzkäse, Bleufort, Bleu de Cex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncel, que cumplan la scondiciones es- tablecidas por la nota 2 Los demás quesos de pesta azul Quesces fundidos de Emmen- tal, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la to- talidad de porciones o lon- chas, que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 para los de subsciones o lon- chas, que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 para los 5/6 de la to- talidad de porciones o lon- chas, que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 para los 5/6 de la to- talidad de porciones o lon- chas, que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesces fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1.		04.04 A-2	2.305		Q4.04 G-1-C-1	100
Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2 Quesos de Corgonzola, Bleu des Gresses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorlon, Edelpilizkase Bleufort, Bleu de Gex. Elleu du Jura y Bleu de Septimoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2 Los demás quesos l'addiciones establecidas por la nota 2 Los demás quesos de pasta azul Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Celesos fundidos con el 40 por 100 o mas de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Celesos fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 49 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 49 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 49 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 49 por 100 que cumplan la n		04.04 D				
Cuesos de Corgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auver- gne, Bleu de Bresse, Four- me d'Ambert. Saingorlon. Edelpilzkase Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septimoncel, que cumplan las condiciones es- tablecidas por la nota 2. Cuesos fundidos de Emmen- tal, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las perciones o lonches, que cumplan la nota 1. Gen, id.: Superior al 40 por 100 para los 5% de la to- talidad de porciones o lon- chas, que cumplan la nota 1. Celasse fundidos con el 40 por 100 caus cumplan la nota 1. Celasse fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos de materia grasa inferior o giual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos de materia grasa inferior o giual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos de materia grasa inferior o giual al 49 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos de materia grasa inferior o giual al 49 por 100 que cumplan la nota 1. Celasse fundidos de la to- talidad de porciones o lon- chas, que cumplan la nota 1. Celasse fundidos de la to- de la funda de repetación de ganado equino correspondientes a las partidas arencelarias Od.04 D-2-a Od.04 D-2		(H.U4 B	į t	do neto		
des Causses, Blau d'Auvergene, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingorlon, Edelpilzkäse, Bieufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Blau de Septmoncel, que cumplan la condiciones establecidas por la nota 2 Los demás quescos de paste azul Quescos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos en ateria grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos en ateria grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos el materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos el materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos el materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100 que cumplan la not	· _ · _ · _ · _ · _ · _ · _ · _ · _	04.04 C-1	1	Los demás quesos	04.04 G-2	7.438
Segundo—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 24 de los corrientes. Los demás quesos de pasta azul Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las perciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Celesos fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 49 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 49 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 49 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 40 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 40 por 100 que cumplan la nota 1. Idem id. Superior al 40 por 100 que cumplan			1			
me d'Ambert. Saingorlon. Edelpitzées. Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2. Los demás quesos de pasta azul		•	}	Commelle Triang damagher of	atován an szlene A	arda la fechia
dia 24 de los corrientes. En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente tendencidos por la nota 2. Los demás quesos de pasta azul Quesos fundidos de Emmentai, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Idem. id. Superior al 40 por 100 para los 576 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Idem. id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Ide		•		de la publicación de la present	e Orden hasta las t	rece horas del
Blau de Septimoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2. Los demás quesos de pasta azul	•		1			
cumplan las condiciones establecidas por la nota 2. Los demás quesos de pasta azul				En el momento oportuno s	e determinará por	este Departa-
Los demás quesos de pasta azul			1		ol derecho regulado:	dei siguiente
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 40 por 100 para los 5/8 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Classos fundidos con el 40 por 100, que cumplan la nota 1. Classos fundidos con el 40 por 100 o mas de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 64 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 64 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 64 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior		04.04 C-2	1			
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdessos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100 q		M M C. 8	4 000			y efectos.
tai. Gruyère y Appenzell. en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem. id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la to- talidad de porciones o lon- chas, que cumplan la nota 1 Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Cessos fundidos con el 40 por 100 que cumplan la grasa inferior o Igual al 88 por 100 que cumplan la nota 1 Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 Idem, id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1 Idem, id.: Superior al 64 por Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1 Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1 Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la Idem, id.: Superior		(4,02 C-0	1.000			***
un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem. id. Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 49 por	tai, Gruyère y Appenzell.			MISSIFIT, IT OR ISSIERO GO I	······································	
grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem. id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la to- talidad de porciones o lon- chas, que cumplan la nota 1 Idem. id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1 O4.04 D-2-a 100 A fin de regularizar la exportación de ganado equino avi- tando una acción especulativa sobre el mismo y procurando al mismo tiempo que la exportación de para la exportación de ganado equino correspondientes a las partidas arancelarias 01.01 y 02.01 A-3. 100 1. La exportación se ajustarán a las siguien- 2. Las licencias de exportación se ajustarán a las siguien-					FONTAN	A CODINA
para todas las perciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem. id.: Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem. id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id.: Superior al 64 por 100 por				71 P. Web		. Immantación
lonchas, que cumplan la nota 1 Idem. id.: Superior al 40 por 100 para los 5/8 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o Igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o Igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o Igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 que cumplan la				ilmo. Sr. Director general de P	oncica Aranceiana	a importación.
Idem. id. Superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 Idem. id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem. id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem. id. Superior al 64 por 100			1		• •	
100 para los 5/8 de la totalidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota 1 ldem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1 ldem, id. Superior al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1 ldem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 64 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 65 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 65 por 100, que cumplan la nota 1. Cdemás quesos fundidos. Cd. Cd. Cd. Cd. Cd. Cd. Cd. Cd. Cd. Cd		04.04 D-1-a	100			
talidad de porciones o lonchas, que cumplan la nota i Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota i. Cdesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota i nota i ldem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota i. Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota i. Idem, id.: Superior al 63 por						
Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdesos fundidos con el 40 por 100 que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Cdem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Cdemás quesos fundidos. Cdemás que complex que la exportación de ganado equino en canales complex que la exportación de ganado equino en ca	· ,					
100. que cumplan la nota 1. Quescos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cump		04.04 D-1-b	100			
Cdesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Los demás quesos fundidos. A fin de regularizar la exportación de ganado equino valor anadicio, esta Dirección General ha tenido a bien disponer las siguientes normas comerciales para la exportación de ganado equino correspondientes a las partidas arancelarias ol.01 y 02.01 A-3. 100 que cumplan la nota 1. Los demás quesos fundidos. A fin de regularizar la exportación de ganado equino evalor anadicio, esta Dirección General ha tenido a bien disponer las siguientes normas comerciales para la exportación de ganado equino correspondientes a las partidas arancelarias ol.01 y 02.01 A-3. 1 La exportación de ganado equino evalor anadicio, esta Dirección General ha tenido a bien disponer las siguientes normas comerciales para la exportación de ganado equino correspondientes a las partidas arancelarias ol.01 y 02.01 A-3. 1 La exportación de ganado equino evalor anadicio, esta Dirección General ha tenido a bien disponer las siguientes normas comerciales para la exportación de ganado equino correspondientes a las partidas arancelarias ol.01 y 02.01 A-3. 100 que cumplan la nota 1. 100 que cumplan la nota 1. 101 demás quesos fundidos. 102 demás quesos fundidos. 103 demás quesos fundidos. 104 de D-2-b las licencias de exportación se alustarán a las siguien-		04 A4 T0 1 a	100	7.0		
tando una acción especulativa sobre el mismo y procurando al mismo tiempo que la exportación se produzca con el máximo valor añadido, esta Dirección General ha tenido a bien disponor 100 que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id. Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem se crión especulativa sobre el mismo y procurando al mismo tiempo que la exportación de produzca con el máximo valor añadido, esta Dirección General ha tenido a bien disponor las siguientes normas comerciales para la exportación de ganado equino correspondientes a las partidas arancelarias ol.01.01 y 02.01 A-3. 1. La exportación de ganado equino en canales se realizará sin limitación cuantitativa. 2. Las licencias de exportación se ajustarán a las siguien-		04.04 D-1-C	100	A fin de regularizar la ex	portación de ganad	o equino evi-
grasa inferior o igual al 48 por 100 que cumplan la nota 1 ldem, id.: Superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. Los demás quesos fundidos. O4.04 D-2-b O4.04 D-2-c O4.0				tando una acción especulativa	a sobre el mismo	y procurando
por 100 que cumpian la nota 1			1.	ai mismo tiempo que la export	acton se produzca c Canaral ha tonido	on ei maximo
nota 1				nor las signientes normas con	derciales para la e	xportación de
Idem, id.: Superior ai 48 por 100, que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior ai 63 por 100, que cumplan la nota 1. O4.04 D-2-b 100 1. La exportación de ganado equino en canales se realizará sin limitación cuantitativa. Los demás quesos fundidos. O4.04 D-3 10.230 2. Las licencias de exportación se ajustarán a las siguien-		04.04 D-2-n	196			
100, que cumplan la nota 1. Idem, id.: Superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1. O4.04 D-2-c 100 1. La exportación de ganado equino en canales se realizará sin limitación cuantitativa. Los demás quesos fundidos. O4.04 D-3 10.230 2. Las licencias de exportación se ajustarán a las siguien-			1.00	01.01 y 02.01 A-3.		
100, que cumplan la nota 1. 04.04 D-2-c 100 sin limitación cuantitativa. Los demás quesos fundidos. 04.04 D-3 10.230 2. Las licencias de exportación se ajustarán a las siguien-		04.04 D-2-b	100	1. La exportación de canado equipo en canales se realizará		
Los demás quesos fundidos. 04.04 D-3 10.230 2. Las licencias de exportación se ajustarán a las siguien-		M M D S A	100		o ridumo en canais	O OU TOMESTICATED
Requesón		04.04 D-3	4 4		ción se ajustarán i	a las siguien-
		04.64 E		1		

- 2.1. Sólo se autorizarán licencias por operación, con un plazo de validez de treinta días.
- 2.2. El volumen mínimo de las licencias por operación será de un mínimo de 208 y un máximo de 800 canales.
- 2.3. Lus vontas serán en firme y la forma de pago con credito irrevocable contra documentos y domiciliado en un banco
- 2.4. Las licencias se autorizarán previa justificación de haber
- Si la Dirección General de Exportación lo considera eportuno, a fin de asegurar la fluidez de la exportación, podrá autorizar nueva licencia, previa justificación de haberse realizado la anterior en un 80 por 100 como mínimo.
- 3. La Comisión Consultiva de Exportación de Ganado Equino podrá proponer periódicamente a esta Dirección General la fijación de precios mínimos de exportación.
- 4. Los exportadores podrán integrarse o agruparse en qualquier fórmula asociativa que les permita cubrir les limites mínimos de exportación establecidos. Las asociaciones o agrupaciones de exportadores deberán inscribirse en el Registro General de Exportadores, a cuyo efecto deberán presentar la escritura o acta de constitución en la que se determine claramente el objeto social y la participación en las mismas de cada uno de sus componentes.

En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica deberán presentar además poderes notariales suficientes otorgados a favor del Presidente y de un Vicepresidente de la Agrupación, quienes ostentarán la representación y responderán frente a terceros de la actuación de la Agrupación en la exportación de ganado equino.

5. La exportación de ganado equino para trabajo, siempre que exista constancia de que esta será su finalidad en el país de destino, se autorizará sin limitaciones cuantitativas en las mismas condiciones establecidas en el artículo dos de esta Resolución y con las limitaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Agricultura y la Junta Superior de Fomento de la Producción Caballar.

6. En el caso de expedición que haya de cruzar la frontera francesa, sólo se admitirá como Aduana la de Irún.

7. La Comisión Consultiva de Exportación de Ganado Equino podrá proponer a la Dirección General de Exportación los precios mínimos de exportación diferenciados respecto a les que se practiquen en la exportación de canales.

8. La Dirección General de Exportación podrá suspender la concesión de licencias de exportación de ganado equino tanto en canales como en vivo para aquellos destinos y especies cuya importación se encuentre contingentada en tales mercados.

- 9. El ganado de raza selecta quedará sometido a las siguientes normas:
- 9.1. Se exportará mediante el sistema de licencias por operación, que deberán ser informadas previamente por la Jefatura de Cria Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército. Las solicitudes de licencias deberán ir acompañadas de documentación acreditativa de la raza de los animales que se trata de exportar (pedigree, certificado de origen, etc.), expedida por las autoridades competentes.

9.2. Para el despacho de la mercancía deberá presentarse en la Aduana la documentación acreditativa de la raza de los animales a que se refiere el parrafo anterior, debiendo ser diligenciado este documento por la Aduana.

- 10. Las licencias de exportación de ganado equino quedaran centralizadas en esta Dirección General de Exportación.
- 11. Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de Exportación de 25 de enero de 1971.
- 12. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de feorero de 1972.-El Director general, Manuel Quintero.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de enero de 1972 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1852 (-Boletín Oficial del Estado- número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (-Boletín Oficial del Estado- número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (-Boletín Oficial del Estado- número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 (-Boletín Oficial del Estado- número 258), Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta calificadora de Aspirantes a Destinos Civíles y reunir las condiciones del apartado di del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan, or adjudicación directa, los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Capitán de la Guardia Civil don Laureano Simón Sobrado, con destino en el Subsector de Tráfico perteneciente al 26.º Tercio de la Guardia Civil.—Oficial de la Policía Municipal en el excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, Fija su residencia en San Sebastian. Este destino queda clasificado como de primera

clase.

Policía de primera armado del Cuerpo de la Policía Armada don Ausencio Cerdá Martínez, con destino en la 2.º Circunscripción de la Policía Armada.—Celador-Guardamuelle en la Junta del Puerto de Algeciras (Cádiz). Fija su residencia en Algeciras (Cádiz). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policía de primera armado del Cuerpo de la Policía Armada don Ricardo Martín del Campo, con destino en la 2.º Circunscripción de la Policía Armada.—Celador-Guardamuelle en la Junta

del Puerto de Algeciras (Cádiz). Jija su residencia en Algeciras

del Puerto de Algeciras (Cádiz). "ija su residencia en Algeciras (Cádiz). Este destino queda clasificado como de tercera clase. Policia de primera armado del Cuern de la Policia Armada don Fidel Caminero Relea, con destino en la 2.º Circunscripción de la Policia Armada.—Celador-Guardamuelle en la Junta del Puerto de Algeciras (Cádiz). Fija su residencia en Algeciras (Cádiz). Este destino queda clasificado como de tercera clase. Policía de primera armado del Cuerpo de la Policía Armada don Juan Macias García, con destino en la 4.º Circunscripción de la Policía Armada.—Subalterno en la Empresa «S. A. Internacional de Revistas y Libros Publitet», con domicilio social en Barcelona. Fija su residencia en Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Este destino queda clasificado como de tercera clase. Policía armado del Cuerpo de la Policía Armada don José Luis Gil Clos, con destino en la 4.º Circunscripción de la Policía Armada.—Subalterno en la Empresa «Unión Industrial Textil, S. A.», con domicilio social en Barcelona. Fija su residencia en Barceiona. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Agustín Rodríguez González, con destino en la 612.º Comandancia de la Guardia Civil.—Conductor en la Empresa «Prefabricados de Cementos, Sociedad Anónima», con domicilio social en León. Fija su rosidencia en Villaceid (León). Este destino queda clasificado como da tercura clasa. de tercera clase.

Art. 2.º El citado Oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejárcito.
El personal de Tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.